FORMATO 3
FORMATO MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.344.965 expedida en VILLAVICENCIO - META, quien obra en nombre propio legalmente constituida, con domicilio principal en CLL 47ª No 45-60 EN VILLAVICENCIO - META, con NIT 17.344.965 - 0, y debidamente facultado por los estatutos sociales, y JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN persona natural, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.636.992 expedida en BUCARAMANGA – SANTANTER, mayor de edad de nacionalidad colombiana, en representación legal de TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS legalmente constituida, con domicilio principal en CL 71 27 B 12 INTERIOR 1 BRR LA LIBERTAD EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER, con NIT 800074273-3, y debidamente facultado por los estatutos sociales, en este evento allegar el documento respectivo),manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ y TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC-0001-DRNT-2023, abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC-0001-DRNT-2023, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico, documento complementario, pliego y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-0001-DRNT-2023.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio TECALINAS " y su domicilio será la ciudad de VILLAVICENCIO - META, Dirección: CLL 47ª No 45-60 Teléfono: 3107664373, Fax: NO APLICA, Correo Electrónico accionyservicios09@hotmail.com.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-0001-DRNT-2023 del contrato afectan a todos los integrantes que laconforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. - Las Partes han designado a JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ, domiciliado en CLL 47ª No 45-60 EN VILLAVICENCIO - META, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.344.965, expedida en VILLAVICENCIO - META, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN, domiciliado en CL 71 27 B 12 INTERIOR 1 BRR LA LIBERTAD EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.636.992, expedida en BUCARAMANGA - SANTANDER, con las mismas facultades del principal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-0001-DRNT-2023 al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con aclaraciones a la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC-0001-DRNT-2023.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-0001-DRNT-2023 así como de todos los documentos que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC-0001-DRNT-2023.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ	50%
TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	50%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la presente selección.
ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – Entre las partes del Consorcio las reglas básicas regirán de acuerdo a las impuestas por la legislación Colombiana.

ARTICULO 8. DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 8 días del mes de noviembre del año 2023,

POR
Representante Legal JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
Nombre : JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ C.C 17.344.965 DE VILLAVICECIO, META

Firma: 

POR
Representante Legal TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.
Nombre : JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN
C.C 1.098.636.992 DE BUCARAMANGA - SANTANDER

Firma: 

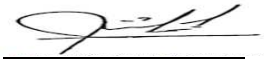
Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio: TECALINAS

Nombre: JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
C.C. 17.344.965 DE VILLAVICENCIO, META

Firma: 

Acepto el nombramiento como Representante Suplente del Consorcio: TECALINAS

Nombre: JUANA ADOLFO MENDOZA DURAN
C.C. 1.098.636.992 DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Firma: 

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.